

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-

FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, A. V.

OBJETIVOS

- a. Normar el funcionamiento interno del Consejo Municipal de Desarrollo de Fray Bartolomé de las Casas, para que pueda alcanzar el objetivo estipulado en el articulo 3 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002.
- b. Facilitar y agilizar los mecanismos de participación de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo en la toma de decisiones.
- c. Proporcionar un instrumento que permita a cada uno de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, conocer sus derechos y obligaciones, para lo cual fueron nombrados.